

Provincia de Santa Fe

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 DIC 2016

Poder Ejecutivo

VISTO:

El expediente N° 00501-0147012-3 del S.I.E. -Ministerio de Salud-, mediante el cual se gestiona el incremento de las cargas horarias que tienen asignadas diversos Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 13.448 -promulgada por Decreto N° 4626/14-, en cuyo artículo 1° se dispuso la creación de cargos a fin de disponer el ingreso a planta permanente provisional de diversas personas contratadas bajo diferentes modalidades contractuales, al 30 de septiembre de 2013, medida que fue instrumentada por Decreto N° 406 de fecha 09/02/15;

Que, para el caso de los profesionales que poseían un cargo de planta permanente, o que fueron titularizados siguiendo las pautas establecidas por el artículo 4° del referido Decreto N° 406/15, y que desde el 30/09/13 cumplan funciones remuneradas normales y habituales asimilables a las que desempeña el personal permanente, se determinó realizar una extensión de su carga horaria sobre el cargo de planta, conforme la mayor carga horaria cumplida y con las limitaciones establecidas por la Ley N° 9282, aclarándose que *"las horas adicionadas a los respectivos cargos, deberán ser cumplidas en el lugar y con las modalidades establecidas en la figura que en cada caso corresponda"* (artículo 6° del Decreto N° 406/15);

Ph



Que, a fin de posibilitar el cumplimiento de esta última medida,

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

los organismos técnicos del Ministerio de Salud elaboraron la nómina de profesionales que cumplen los requisitos para acceder al incremento de su carga horaria, tal como se especifica en la citada normativa (fs. 3);

Que el trámite encuadra en lo normado por los artículos 12º y 13º de la Ley N° 9282, modificada por la N° 9839, y cuenta con la conformidad de las Juntas de Escalafonamiento para Médicos, Odontólogos, etc. de la 1ra. y 2da. Circunscripción (fs. 116 y 118, respectivamente);

Que teniendo en cuenta las restricciones existentes en materia de gastos en personal, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 72/96, complementado por el N° 235/96, la presente gestión debe exceptuarse de dicha normativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional (Dictamen N° 638/16, fs. 131/vlto.), sin formular objeciones al trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Decreta:

ARTICULO 1º.- Exceptúase la presente gestión de las restricciones impuestas por el Decreto N° 72/96, complementado por el N° 235/96.-

ARTICULO 2º.- Elévase, en la forma que en cada caso se especifica, el número de horas semanales de labor que deben cumplir las personas mencionadas en el Anexo, que en dos (2) folios se agrega y forma parte



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 406/15.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las horas adicionadas por el artículo anterior, deberán ser cumplidas en el lugar y con las modalidades allí establecidas para cada caso, quedando a criterio del titular jurisdiccional decidir -por Resolución Ministerial- respecto a cualquier modificación posterior que pudiera surgir, en relación al ámbito y modalidad de prestación de las mismas.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será imputado al Presupuesto Vigente, con cargo a: Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Finalidad 3 - Función 10 -

Actividad Central 1 - Actividad Específica 10 - Departamento 21;

Programa 16 - Actividad Específica 3 - Departamento 84;

Programa 16 - Sub Programa 3 - Departamentos 21 y 28;

Programa 16 - Sub Programa 4 - Departamentos 56, 63, 105 y 119;

Programa 16 - Sub Programa 6 - Departamento 63;

Programa 16 - Sub Programa 7 - Departamento 84;

Programa 16 - Sub Programa 9 - Departamento 63;

Programa 16 - Sub Programa 11 - Departamento 84;

Programa 16 - Sub Programa 12 - Departamento 84;

Programa 16 - Sub Programa 13 - Departamento 63;

Programa 16 - Sub Programa 14 - Departamento 63;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Programa 16 - Sub Programa 19 - Departamento 14;

Programa 16 - Sub Programa 25 - Departamento 84;

Programa 19 - Actividad Especifica 1 - Departamento 63.-

ARTICULO 5°.- Refréndase por los señores Ministros de Salud y de Economía.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Bloq. MIGUEL CIRO D. G. GONZALEZ

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

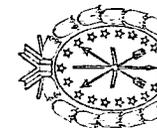




ANEXO
INCREMENTO HORARIO DE DIVERSOS PROFESIONALES (DECRETO N° 406/15)

Nº	DEPENDENCIA (lugar donde desempeñarán las horas incrementadas)	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	HORAS A INCREMENTAR	FUNCION	CARGO TITULAR DE PLANTA
1	DIRECCIÓN PROVINCIAL C.U.D.A.I.O.	MOREJON MARTIN LUCIANO	22.961.043	24	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. PROV. "DR. CULLEN" DE SANTA FE
2	DIRECCIÓN PROVINCIAL C.U.D.A.I.O.	ARRIOLA MARIANO TOMÁS	20.448.911	16	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. PROV. "DR. CULLEN" DE SANTA FE
3	HOSP. SAYAGO DE SANTA FE	BACEDA MIRNA MARIA ALEJANDRA	24.744.396	12	BIOQUIMICA	PROF. AYUD., 12 HS. HOSP. SAYAGO DE SANTA FE
4	CORONDA, S.A.M.CO.	BALTRAME MARCELO ARIEL	24.275.239	24	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. GRAL. POLIVALENTE "DR. MIRA Y LOPEZ" DE SANTA FE
5	PUEBLO IRIGOYEN, S.A.M.CO.	GAMULIN GERMÁN RAMÓN	22.122.726	12	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. PUEBLO IRIGOYEN, S.A.M.CO.
6	DIRECCIÓN PROVINCIAL C.U.D.A.I.O.	ALARCON FERNANDO RUBÉN	22.215.147	24	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. PROV. "DR. CULLEN" DE SANTA FE
7	DIRECCIÓN PROVINCIAL C.U.D.A.I.O.	PEREZ ANA MARIA	17.284.962	24	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. LAGUNA PAIVA, S.A.M.CO.
8	DIRECCIÓN PROVINCIAL C.U.D.A.I.O.	CARRIZO NÉSTOR IVAN	24.015.075	12	MEDICO	PROF. AYUD., 36 HS. HOSP. PROV. "DR. CULLEN" DE SANTA FE
9	DIRECCIÓN PROVINCIAL C.U.D.A.I.O.	MANZELLI NÉSTOR ADOLFO	20.776.021	24	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. ESC. "EVA PERON" DE GRANADERO BAIGORRIA
10	SUNCHALES, S.A.M.CO.	BARLASSINA MARIA MAGDALENA	25.338.408	18	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS., SUNCHALES, S.A.M.CO.
11	HOSP. DE REHABILITACION "DR. VERA CANDIOTI" DE SANTA FE	MONTIEL ROMERO ERNESTO OSCAR	23.742.325	15	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS., SUBSEC. EMERG. Y TRASLADO
12	HOSP. DE REHABILITACION "DR. VERA CANDIOTI" DE SANTA FE	DAVID FRANCISCO JOSÉ	16.022.271	8	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. PROV. "DR. CULLEN" DE SANTA FE
13	HOSP. DE NIÑOS "DR. O. ALASSIA" DE SANTA FE	BAQUE MARIA ALEJANDRA	18.043.258	6	BIOQUIMICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. DE NIÑOS "DR. O. ALASSIA" DE SANTA FE
14	HOSP. DE NIÑOS "DR. O. ALASSIA" DE SANTA FE	MARTINEZ GRACIELA SUSANA	12.471.917	6	BIOQUIMICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. DE NIÑOS "DR. O. ALASSIA" DE SANTA FE
15	COLONIA PSIQUIATRICA "DR. A. IRIGOYEN FREYRE" DE OLIVEROS	LLAMEDO PATRICIA MÓNICA	13.449.382	24	PSICOLOGO	PROF. AYUD., 24 HS., DIR. PROV. SALUD MENTAL

Provincia de Santa Fe
Podar Ejecutivo

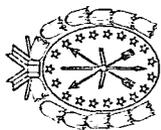


[Signature]
C.P.N. MARÍA INÉS MULLER
Direc. Pcial. Gestión y Bienestar
de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO
INCREMENTO HORARIO DE DIVERSOS PROFESIONALES (DECRETO N° 406/15)

N°	DEPENDENCIA (lugar donde desempeñarán las horas incrementadas)	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	HORAS A INCREMENTAR	FUNCION	CARGO TITULAR DE PLANTA
16	COLONIA PSIQUIATRICA "DR. A. IRIGOYEN FREYRE" DE OLIVEROS	GATTARELLO MARTA SUSANA	12.804.452	24	PSICOLOGA	PROF. AYUD., 24 HS., DIR. PROV. SALUD MENTAL
17	DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL	NICOLINI JAQUELINE JANET	26.307.020	24	MEDICA	PROF. AYUD., 24 HS., CNETRO REGIONAL DE SALUD MENTAL "DR. A. AVILA"
18	VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.	CARABAJAL MARIELA	20.889.983	12	BIOQUIMICO	PROF. AYUD., 12 HS., VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.
19	VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.	CUCCIOLETTA PATRICIA ESTER	20.847.314	12	BIOQUIMICO	PROF. AYUD., 12 HS., VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.
20	VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.	MERLETTI DAMIÁN DIEGO	20.269.595	12	BIOQUIMICO	PROF. AYUD., 12 HS., VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.
21	VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.	SMIRSICH CARINA ELBA	18.520.665	12	BIOQUIMICO	PROF. AYUD., 12 HS., VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.
22	HOSP. PROV. DEL CENTENARIO DE ROSARIO	GARCIA LAPLACA MARIALA	25.994.657	24	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS., CASILDA, S.A.M.CO.
23	HOSP. PROV. DEL CENTENARIO DE ROSARIO	MINNI MATÍAS NICOLÁS	26.073.299	24	MEDICO	PROF. AYUD., 18 HS., VILLA CONSTITUCION, S.A.M.CO.
24	HOSP. PROV. DEL CENTENARIO DE ROSARIO	FRONTINI LORENA CECILIA	24.239.547	12	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS., HOSP. PROV. DE ROSARIO
25	SAN JERONIMO SUD, S.A.M.CO.	DUACASTELLA DAMIÁN	28.088.514	12	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS., TOTORAS, S.A.M.CO.
26	HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE DE ROSARIO	APRILE MARIA SOLEDAD	24.101.695	24	BIOQUIMICO	PROF. AYUD., 24 HS., CAPITAN BERMÚDEZ, S.A.M.CO.
27	DIRECCION PROVINCIAL C.U.D.A.I.O. - ROSARIO	MAS LUCAS RAMÓN	25.401.848	24	MEDICO	PROF. AYUD., 24 HS. HOSP. PROV. CENTEN. DE ROSARIO

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



[Firma]
C.P.N. MARÍA INÉS MULLER
Direc. Pcial. Gestión y Bienestar
de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

